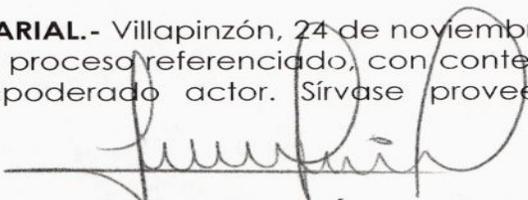


REF: ALIMENTOS No. 2020-00002

DEMANDANTE: FRANCY PAOLA MARTÍNEZ CONTRERAS

DEMANDADO: LUÍS FERNANDO TORRES TORRES

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 24 de noviembre del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con contestación a la demanda y memorial del apoderado actor. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



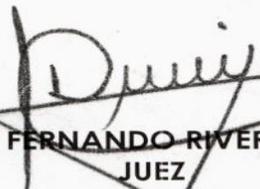
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

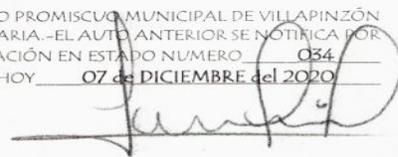
Teniendo en cuenta el escrito de contestación presentado por la parte demandada en el presente asunto, donde propone excepciones de mérito, se corre traslado a la parte demandante por diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Se le precisa al apoderado actor Doctor Misael Guzmán Castro, que la suspensión de términos inicio el 16 de marzo de acuerdo a la circular PCSJA20-11517, por cuenta de la pandemia generada por el virus COVID-19 y se reanudo el 01 de julio del 2020, momento en el cual a solicitud de la parte interesada podía tener acceso al expediente virtualmente o mediante cita para comparecer al juzgado personalmente y desde el 13 de octubre de la presente anualidad iniciamos la atención presencial en el horario continuo de 9:00 a.m. a 5:00pm., por lo tanto a partir de la reanudación de los términos los apoderados y las partes tienen acceso a los expedientes.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
AUTOTRATAMIENTO EN ESTADO NUMERO 034
DEL DÍA DE HOY 07 de DICIEMBRE del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA